



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-106864726-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-106864726-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

**CONSIDERANDO**

Que por Disposición ANMAT N°708/23 se autorizó a la firma DIVERSEY DE ARGENTINA S.A, con RNE N° 010044407, la reinscripción del producto de venta profesional con certificado de RNPUD N°0510464, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al aprobar el rótulo, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el ARTÍCULO 2° de la Disposición ANMAT N°708/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 2°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2024-25161779-APN-

DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 2013/2010”

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición y al rótulo aprobado. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese

EX-2021-106864726-APN-DGA#ANMAT

ab